

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 013/2015

### CONSIDERANDO:

*Que, la Srta. María Cristina Pillajo Correa, solicita se le autorice matrícula para quinto año, porque no alcanzó a matricularse a tiempo y que se debió a que su mamá sufrió un accidente de tránsito y debió ser intervenida quirúrgicamente, posterior a eso debió guardar reposo absoluto, siendo una persona mayor y por ser ella hija única mujer tuvo que encargarse de sus cuidados. Solicita esta matrícula por cuanto sólo debe ver la materia de Presupuesto2, la cual se ve en el presente semestre y es su última oportunidad, ya que el próximo año le cogería el cambio de malla curricular.*

*Que, con oficio N° 723-PG-UTMACH, de fecha 10 de diciembre de 2014 el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela Procurador General Encargado, presenta su informe en los siguientes términos: " De la base legal expuesta, se puede colegir que los estudiantes de las IES, pueden matricularse durante los periodos establecidos por el Régimen Académico expedido por el CES, siendo en el caso de la UTMACH el periodo de matrícula especial culminó el pasado 30 de mayo de 2014, no existiendo en la norma antes citada la posibilidad de un segundo periodo de matrícula especial. Por otro lado, en relación a la petición presentada por la señora MARIA CRISTINA PILLAJO CORREA de fecha 29 de mayo, la misma a pesar de estar dentro de los plazos para la matrícula especial, no es presentada oportunamente en relación a lo dispuesto en el N° 960-R-UTMACH, no existiendo el tiempo necesario para la gestión de su matrícula que incluye la autorización por parte del Consejo Universitario hasta la legalización de la misma en la Unidad de Matriculación, por lo que lo solicitado por la antes indicada estudiante no es procedente.- Sin embargo, en consideración a la petición presentada por la señora María Cristina Pillajo Correa de fecha 29 de mayo y en relación al informe que mediante oficio N° 6906-DC-UACE de fecha 17 de noviembre del 2014, el Ing. Eudoro Parra Ochoa pone en conocimiento de esta Procuraduría, que la materia de Presupuesto II culmina en el presente periodo con los alumnos que está cursando quinto año 2014-2015 que corresponde a la malla por años, se recomienda que la peticionaria sea considerada en un Plan Remedial.*

*Que, Consejo Universitario, luego de analizar la petición de la estudiante y la argumentación y criterio jurídico del Señor Procurador General, por unanimidad,*

### RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- Negar la solicitud de matrícula de la Srta. María Cristina Pillajo Correa, por considerarla extemporánea.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaría General de la Universidad Técnica de Machala  
C E R T I F I C A:

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 7 de 2015.  
Machala, enero 7 del 2015*

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaría General de la UTMACH